



**Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2020
Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX**

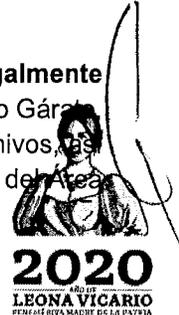
Sesión Ordinaria llevada a cabo a través de videoconferencia, a las 13:54 horas, en la Ciudad de México, el 02 de octubre del 2020, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos:		
Asistencia de Integrantes del Comité	Gerente de lo Contencioso y Presidente Suplente del Comité de Transparencia	Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Lic. Jorge Alberto García Flores
	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Titular del Área Coordinadora de Archivos	Lic. Oscar Navarro Gárate
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia		Lic. Celina Pérez Baéz
Estuvieron presentes con carácter de invitados: Lic. Mario Julio Córdova Sánchez, Subgerente de Supervisión y Participación Comunitaria; C. Rafael Corona Negrete, Coordinador de Recursos Humanos; C. Luisa Fernanda Valdez Díaz, Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección Comercial; y el licenciado Omar Josuhe Linares García, Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.		

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia a la **Tercera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX. Asimismo, informó que de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del virus COVID-19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020, la presente reunión se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada.

En esa secuencia le indicó a la Secretaria Técnica, dar cuenta del **Quórum** requerido **legalmente** para llevar a cabo la sesión; en respuesta informó la asistencia del licenciado Oscar Navarro Gárate, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Titular del Área Coordinadora de Archivos, **así como del licenciado Jorge Alberto García Flores, Encargado del Despacho de los Asuntos del Área**

Celina





de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en este organismo. Del mismo modo, dio la bienvenida a los invitados de las distintas Unidades Administrativas, por lo que con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dio **constancia del quórum legal** para el desarrollo de la presente sesión.

Una vez **verificado el quórum legal** el Presidente Suplente del Comité de Transparencia declaró **instalado el Comité de Transparencia en su Tercera Sesión Ordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.**

- 2. El Suplente del presidente refirió que el **Orden del Día**, la carpeta y los proyectos de acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaria Técnica, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aproando por **unanimidad de votos**, el siguiente:-

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de quórum legal.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Informe de **solicitudes de acceso a la información y datos personales** recibidas del 01 de julio al 28 de septiembre de 2020.
4. Informe de **recursos de revisión** interpuestos del 01 de julio al 28 de septiembre de 2020.
5. Informe al 28 de septiembre de 2020, del **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia** (SIPOT) derivado del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
6. Proyecto de respuesta substanciada por la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX, y la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos a efecto de votar respecto a la **inexistencia** de "acciones realizadas con productores lecheros beneficiarios del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos en los estados de Tabasco, Yucatán y Tlaxcala en el ejercicio fiscal, 2019 y 2020," información requerida en la solicitud de acceso a la información **0800300010820**.
7. Proyecto de respuesta substanciada por la Unidad de Administración y Finanzas; Dirección de Operaciones de DICONSA en SEGALMEX y la Dirección Comercial, a efecto de votar la **inexistencia** de "convenios para la apertura de tiendas con DICONSA", para atender la solicitud de información con folio **0800300011220**.
8. Proyecto de respuesta substanciada por el Subgerente de Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar respecto la **versión pública** correspondiente a las "Propuestas Técnicas y Evaluación Técnica", en los cuales se clasifican como información confidencial los siguientes datos correspondiente a terceros: nombre particular, nombre de usuario, datos personales contenidos en la cédula profesional, datos personales contenidos en credencial para votar, datos bancarios, CURP, correo electrónico, domicilio particular, firma, fotografía, lugar de nacimiento, nacionalidad, usuario, password, número de seguridad social, número de teléfono, RFC y sexo. Así mismo los correspondientes a representantes legales de personas morales, como domicilio personal, RFC y datos personales contenidos en credencial para votar. Los cuales están registrados en el procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E7-2020 referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO, requerido en la solicitud de información con folio **0800300011320**.
9. Proyecto de respuesta substanciada por la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar la **versión pública correspondiente al contrato CSS/038/2019 y el pedido No.**

Can





A/019/2019, en los cuales se clasifican como información confidencial el Nombre del Banco, Número de cuenta y CLABE Interbancaria, requeridos en la solicitud de información con folio **0800300011420**.

10. Proyecto de respuesta substanciada por el Gerente de Recursos Humanos adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar **inexistencia de la información**, requerida en la solicitud de información con folio **0800300012420**.

11. Proyecto de respuesta substanciada por el Gerente de Recursos Humanos adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar la **versión pública correspondiente al Currículo Vitae de la Gerente de Seguimiento a Programas**, en los cuales se clasifican como información confidencial la fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad, CURP, número de teléfono celular y fotografía, requeridos en la solicitud de información con folio **0800300012520**.

12. Asuntos Generales.

13. Cierre de Sesión.

3. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 3** del Orden del Día, referente al **Informe de solicitudes de acceso a la información y datos personales, recibidos del 01 de julio al 28 de septiembre de 2020**.

En ese orden informó que, en ese periodo se recibieron un total de **68 solicitudes de información**, de las cuales se contestaron **44 en un tiempo promedio de 12.4 días hábiles**; 23 se encuentran en proceso de atención de las distintas áreas que integran al organismo, tal como se advierte en la tabla que se incluye en la carpeta de la presente sesión:

Estatus de las solicitudes recibidas	Total
Ejercicio 2020 Tercer Trimestre	
En proceso de atención	20
En proceso de datos personales	0
Solicitudes con ampliación del plazo de respuesta	3
Solicitudes con pago realizado en espera de entrega	0
Solicitudes desechadas por falta de seguimiento del peticionario	1
En espera de Información adicional	0
Solicitudes terminadas	44
Total	68
Tiempo promedio de respuesta	Días hábiles en promedio
Tiempo promedio	12.4

Concluido el reporte del numeral 3 el Presidente Suplente preguntó a los miembros del Comité si tenían alguna observación que comentar sobre los resultados, los Vocales respondieron que no, por lo que la Secretaria Técnica continuó con la exposición del siguiente tema lista.

4. La Secretaria Técnica señaló que el tema listado en el **numeral 4** se refiere al Informe de **Recursos de Revisión** interpuestos del 01 de julio al 28 de septiembre de 2020.





Tercera Sesión Ordinaria 2020

Comité de Transparencia

Informó que, en el periodo que se reporta la Unidad de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, recibió la notificación de un total de **4 Recursos de Revisión** como consecuencia de las respuestas emitidas por las unidades administrativas de este organismo descentralizado, acto seguido hizo la descripción de la siguiente tabla:

Número de Recurso	Folio y contenido de la Solicitud de Información	Acto impugnado
RRA 06754/20	<p>800300004620 Solicito Respetuosamente a la Dependencia la siguiente información: Me refiero al PROCESO LICITATORIO PUBLICO NACIONAL ELECTRONICO NO LA-008JBP999-E6-2020 PARA EL "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL PARA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA" En relación al particular: 1.- Copia del Dictamen Tecnico que permitió Deliberar el ganador resultante de dicho proceso licitatorio según tabla de puntos y porcentajes proporcionada en las bases de dicho procedimiento. 2.- Solicito respetuosamente "Detalle de costos de cada una de las rutas solicitadas por la licitante para dicho proceso de parte de TODOS los concursantes". 3.- Listado que describa Cantidad, Tipo de Camiones; Así mismo Cantidad y Tipo de Remolques proporcionado por el licitante ganador. 4.- En relación al proceso licitatorio proporcionar documentación con la que el licitante Ganador "Acreditó" el conocimiento del manejo de Maiz o Frijol "A granel". Gracias</p>	<p>En relación a su escrito fechado 17 de junio del 2020 respecto de la solicitud 0800300004620 del portal de transparencia se solicita lo siguiente: Respecto del numeral 3, que a la letra solicita "listado que describa cantidad, tipo de camiones; así mismo Cantidad y tipo de remolques proporcionados por el licitante ganador", tenemos que únicamente se entrega un cuadro resumen, por tanto, solicitamos la siguiente información con mas precisión. "Solicito de manera respetuosa a la dependencia la siguiente información: Me refiero al proceso licitatorio publico nacional electrónico NO. LA-008JBP999-E6-2020 PARA EL SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL PARA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA", en relación con el particular: Proporcionar listado detallado que describa, placa del camión, tipo, numero de serie, cantidad de los mismos; listado detallado de los remolques, que incluya placa, tipo de remolque, numero de serie, cantidad de los mismos. Así mismo agregar de manera adjunta los documentos solicitados en la licitación misma: Factura, tarjetas de circulación, tanto de los vehículos como los remolques. Así mismo se solicitó "documentación con la que el licitante ganador acredita el conocimiento del manejo del flete de maíz o frijol "a granel". En relación a su respuesta menciona que en ningún punto de la convocatoria y las bases fue establecido como requisito para la evaluación técnica, lo cual es un error, puesto que en Rubro C, sub rubro B menciona a la letra "Se asignarán 6 puntos al licitante que presente contratos, relativos al servicio publico federal de carga, celebrados dentro de los ultimos 5 años, con el objeto de acreditar la especialidad de manejo y traslado de maíz y frijol, (presentacion granel y encostalado)." Por tanto el licitante ganador DEBIO acreditar con contratos dentro de los ultimos 5 años la especialidad del manejo y traslado de maíz y frijol A GRANEL Atento a su respuesta. Gracias</p>

clm





<p>RRA 09530/20</p>	<p>800300007220 Solicito bajo el amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública todos los documentos, en cualquier formato, pertenecientes en su totalidad o en parte a la provisión de fertilizantes para el Programa Estratégico de Fertilizante del ejercicio fiscal 2020. En particular, solicito documentación sobre: 1. La razón por la que se decidió comprar fertilizantes de proveedores externos; 2. Las causas por las cuales PEMEX-Fertilizantes no pudo producir los insumos que requería el programa; 3. Negociaciones contractuales o comerciales con los proveedores externos quienes son, de qué país, volúmenes adquiridos por tipos de fertilizante, precios convenidos, etc. 4. Puntos o centros de distribución y redistribución de los insumos puertos y bodegas nacionales; y mapa de localización de bodegas de redistribución. 5. Planes para desarrollar o reforzar la capacidad de PEMEX-Fertilizantes para los próximos ciclos (inclusive el ejercicio fiscal 2021). La información solicitada sobre el Programa Fertilizantes puede incluir, pero no es limitativa, a lo siguiente: 1. Documentos internos de SEGALMEX sobre la Programa Fertilizantes para el Bienestar 2020, desde la planificación hasta el presente; 2. Documentos producidos por SEGALMEX en respuesta a solicitudes de otras agencias o dependencias municipales, estatales o federales sobre el Programa de Fertilizantes; 3. Documentos recibidos por SEGALMEX de agencias o dependencias municipales, estatales o federales sobre el Programa de Fertilizantes; 4. Documentos producidos por SEGALMEX en respuesta a cualquier otra solicitud a la Unidad de Transparencia de SEGALMEX sobre el Programa Fertilizantes para el Bienestar. Para evitar cualquier duda, esta documentación puede incluir minutas de acuerdos, reuniones, documentos de trabajo, informes de seguimiento de acuerdos, hojas del presupuesto y/o textos de correos electrónicos, entre otros. Cabe señalar que dirijo esta solicitud a SEGALMEX y por ende les pido una búsqueda de la documentación mantenida por SEGALMEX.</p>	<p>Apreciables miembros de la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, Les mando esta queja en respuesta a una solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia (con número de folio 0800300007220) y formulada a la Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX). La solicitud se trata de la proveeduría de fertilizantes para el Programa de Fertilizante del ejercicio fiscal 2020. Me mandaron la notificación de no competencia de su dependencia y, en cambio, me señalaron que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader) es la dependencia a cargo de los documentos solicitados. Si bien SEGALMEX no mantenga documentos en respuesta a numerales 1, 2, 3, y 5, es altamente improbable la inexistencia de documentos sobre el numeral 4 que corresponde a los ¿puntos o centros de distribución y redistribución de los insumos: puertos y bodegas nacionales; y mapa de localización de bodegas de redistribución.¿ La probabilidad de que SEGALMEX sí tiene documentos sobre estos puntos o centros de distribución y redistribución se base en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2020, en que se identifica SEGALMEX como dependencia ¿responsable de habilitar los Centros de Distribución SADER - SEGALMEX para la recepción y almacenamiento del fertilizante, verificación de la identidad del productor, entregar el fertilizante al productor que haya resultado sujeto de apoyo, documentar la entrega, atender a los entes de fiscalización, así como los otros que se especifiquen en el Convenio de Colaboración,¿ (Reglas de Operación, Artículo 16, II-a). Por lo tanto, se hace necesario que SEGALMEX mantenga documentación sobre estos centros de distribución y bodegas redistribución para que pueda coordinar la distribución de insumos a los productores y para desempeñar su función supervisora. Les urjo a revisar mi solicitud y espero que tengan en cuenta los argumentos presentados en esta queja. En particular, le pido una revisión del antedicho numeral 4. Para evitar cualquier duda, la información solicitada puede incluir minutas de acuerdos, reuniones, documentos de trabajo, informes de seguimiento de acuerdos, correos electrónicos, entre otros tipos. Quedo a su disposición y les agradezco por su reconsideración.</p>
---------------------	---	--

Handwritten signature/initials





		<i>de mi solicitud. Atentamente, Megan DeTura</i>
RRA 09754/20	<p>800300010320 Les solicito me informen lo siguiente</p> <p>La cantidad de leche, en litros, que ha adquirido la dependencia para satisfacer la demanda de las personas beneficiarias del padrón de Leche Liconsa. Esta información requiero que me la entreguen por periodos, tal como hacen sus reportes. Es decir, la cantidad de leche que se compró en las siguientes etapas o periodos</p> <p>Todo 2017 Todo 2018 Enero a junio 2019 Julio a Diciembre 2019 Y mes por mes, de 2020 Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto.</p> <p>Les pido que además, de los mismos periodos mencionados, me informen cuánta cantidad de leche se distribuyó realmente. Por supuesto, también quisiera saber de cuánto ha sido el faltante de leche para todos y cada uno de los periodos, y cuánta gente se ha quedado por esta razón sin recibir su beneficio de Leche Liconsa, a pesar de estar en el padrón de beneficiarios de dicho programa social.</p> <p>En resumen, para cada periodo, quisiera saber cuál fue la demanda no satisfecha de beneficiarios.</p>	<i>Están ocultando información. Liconsa y Diconsa pasaron a formar parte de Segalmex. Además, si no era de su competencia, tenían cinco días para responder, y no lo hicieron, de tal suerte que es una AFIRMATIVA FICTA. Además, debieron turnar a la dependencia, al sujeto obligado mi solicitud de información.</i>
RRA 09752/20	<p>800300010420 Les solicito me informen lo siguiente: El número de quejas que existen por falta de distribución, por falta de atención, por falta de cobertura del programa de Leche Liconsa. Es decir, cuántas personas se han quejado de que no han alcanzado a cubrir, cuántas personas no han recibido este beneficio al que tienen derecho por ser parte del padrón de beneficiarios. Les pido que incluyan cualesquier medio por el que se presentó la queja vía telefónica, documento por escrito entregado por Oficialía de Partes, vía correo electrónico o incluso denuncias públicas en redes sociales. Les pido que el número de quejas me lo informen para los siguientes periodos</p> <p>Todo 2017 Todo 2018 Enero a junio 2019 Julio a Diciembre 2019 Y mes por mes, de 2020 Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto.</p>	<i>Están ocultando información o no la buscaron bien. Al reverso de todas las tarjetas de beneficiarios de Leche Liconsa aparece un número para quejas. Es imposible que en más de 3 años no haya una sola queja. Deben tener información sistematizada al respecto.,</i>

Concluido el reporte del numeral 4 el Presidente Suplente preguntó a los miembros del Comité si tenían alguna observación que comentar sobre los resultados, los Vocales respondieron no contar con comentarios.

- La Secretaria Técnica se refirió al numeral 5 del Orden del Día, relativo al Informe al 28 de septiembre de 2020, del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) derivado del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sobre el particular señaló que el periodo de carga correspondiente al tercer trimestre del presente año, se realiza en el mes de octubre, por tal motivo no existe variación de lo reportado en el trimestre pasado. Asimismo, refirió el contenido de la tabla informativa en la cual se advierte el avance llenado de la carga de la información, siendo en el sentido siguiente:



caez



Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
Seguridad Alimentaria Mexicana - SEGALMEX

Unidad administrativa	Registros publicados en el SIPOT		Total de formatos
	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	
Dirección Comercial	0	0	7
Dirección de Asuntos Jurídicos	50	48	2
Dirección de Marcas Propias y Proyectos Industriales	0	0	2
Dirección de Operaciones de DICONSA	0	0	2
Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos	173,813	128,157	12
Unidad de Administración y Finanzas	665	281	34
Unidad de Transparencia	106	203	11
Secretaría de la Función Pública (Declaraciones patrimoniales)	0	0	1
TOTAL	174,634		

Concluido el reporte del numeral 5 el Presidente Suplente preguntó a los vocales si tenían alguna observación que comentar sobre los resultados, los Vocales respondieron en sentido negativo.

- En ese orden la Secretaria Técnica se refirió al numeral 6 del Orden del Día, relativo al proyecto de respuesta substanciada por la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX, y la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos a efecto de votar la **inexistencia** de “acciones realizadas con productores lecheros beneficiarios del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos en los estados de Tabasco, Yucatán y Tlaxcala en el ejercicio fiscal, 2019 y 2020,” información requerida en la solicitud de acceso a la información **0800300010820**, refiriendo que ésta ingresó el 03 de septiembre del presente año, en la que se requirió lo siguiente:

“Solicito información sobre las acciones realizadas en el estado de Tabasco, Yucatán y Tlaxcala en el ejercicio fiscal 2018, 2019 y 2020 (por bimestre) del Programa Crédito Ganadero a la Palabra, Programa de Fertilizantes, Programa Producción para el bienestar, Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, en el archivo de excel que se adjunta denominado Formato.xls adjunto, el cual cuenta con los campos

Núm.
Municipio
Población
Unidad de Medida

Acción o Tipo de Apoyo
Cantidad
Unidad de medida
Fecha de inicio

Fecha de termino
Beneficiarios
Programados
Beneficiarios Hombre

cel



2020
LEONA VICARIO
REPRESENTANTE DE LA PATRIA



Beneficiarios Mujeres
Beneficiarios Totales
Inversión Programada
Costo Total

Beneficiarios Ejercidos
Beneficiarios Hombres
Beneficiarios Mujeres
Beneficiarios Totales

Inversión Ejercida
Costo Total
Notas

Y para mayor referencia de cada campo, dicho archivo cuenta con una hoja de trabajo denominada Instructivo de llenado."

Comentó que, dado el contenido de la solicitud, se solicitó el apoyo de la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX y de la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos.

Reportó que el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, mediante el oficio **DPPGE/ST/FGC/140/2020**, proporcionó la siguiente información:

"...Anexo a este documento se envía CD con información referente, a los granos básicos del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios básicos, En lo concerniente a leche, la información solicitada no compete a esta Dirección, sino a la entidad LICONSA.

Y, en cuanto a la información correspondiente al año 2018 del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, no existe, toda vez que, ni la institución SEGALMEX existía en ese año, pues como bien se sabe, fue creada en 2019.

De conformidad con el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos para el ejercicio fiscal 2019, así como por el acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos para el ejercicio fiscal 2020 y primer acuerdo modificador de las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos para el ejercicio fiscal 2020; esta Dirección no cuenta con la siguiente información enlistada, toda vez que no es requerido en los documentos anteriormente descritos.

Del año 2019 correspondiente a Arroz: población y unidad de medida.

Del año 2020 (1er bimestre) correspondiente a Maíz: Beneficiarios programados (beneficiarios hombres, beneficiarios mujeres, beneficiarios totales) e inversión (costo total).

Del año 2020 (1er bimestre) correspondiente a Arroz: población y unidad de medida (4ta columna). Del año 2020 (2do bimestre) correspondiente a Arroz: población y unidad de medida (4ta columna).

Del año 2020 (2do bimestre) correspondiente a Trigo Panificable: población y unidad de medida (4ta columna).

Del año 2020 (2do bimestre) correspondiente a Maíz: Beneficiarios programados (beneficiarios hombres, beneficiarios mujeres, beneficiarios totales) e Inversión (costo total).

Del año 2020 (3er bimestre) correspondiente a Arroz: población y unidad de medida (4ta columna).

Del año 2020 (3er bimestre) correspondiente a Trigo panificable: población y unidad de medida (4ta columna).

Del año 2020 (3er bimestre) correspondiente a Maíz: Beneficiarios programados (beneficiarios hombres, beneficiarios mujeres, beneficiarios totales) e inversión (costo total)."

En ese orden, dio cuenta de la respuesta proporcionada por la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX, mediante el oficio **DO/GP/HBC/1174/2020**:

"...Sobre el particular, la Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional informó que, en el Estado de Tabasco, Yucatán y Tlaxcala, durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, no se contó





con productores lecheros beneficiarios del Programa Precios de Garantía, lo anterior, ya que en dichos Estados no existen Centros de Acopio de Leche Fresca.”

La Secretaria Técnica refirió a los Vocales que derivado de los informes proporcionados por las citadas áreas administrativas, es que se propone declarar la **inexistencia** de la información relativa a las acciones realizadas con productores lecheros beneficiarios del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos en los estados de Tabasco, Yucatán y Tlaxcala en el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

Aunado a lo anterior señaló que la solicitud de las áreas se encuentra fundamentada por lo previsto en el artículo 130 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

“...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”

En esa secuencia resaltó que resulta pertinente el pronunciamiento respecto a lo señalado por la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos. *“no cuenta con la siguiente información enlistada, toda vez que no es requerido en los documentos anteriormente descritos...”* toda vez que no existe la obligación de que este organismo cuente con la información generada por el peticionario, robusteciendo lo anterior el **Criterio de Interpretación 07/17 Segunda Época**, relativo a los casos en los que para dicha manifestación no es necesario que el Comité de Transparencia del sujeto obligado confirme formalmente la inexistencia de la información.

“Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; e/ cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Resoluciones:

- **RRA 2959/16.** Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 3186/16.** Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 4216/16.** Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.”



Handwritten signature and initials



La Secretaría Técnica concluyó su intervención sometiendo al pleno del Comité, la **propuesta de inexistencia** de la información.

En ese orden, el Presidente Suplente preguntó a los miembros del Comité sus dudas y comentarios, los integrantes respondieron que no tenían cuestionamientos al respecto, por lo que dio paso a la votación.

Los integrantes del Comité de Transparencia de SEGALMEX votaron a **favor de confirmar la inexistencia de la información**, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **0800300010820** aprobando por **unanimidad de votos** los siguientes acuerdos:

Acuerdo 01/Ord_03/2020

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios de respuesta emitidos por la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX y la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, así como sus anexos, mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300010820** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 02/Ord_03/2020

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia **confirma la inexistencia** de la información relativa a las acciones realizadas con productores lecheros beneficiarios del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos en los estados de Tabasco, Yucatán y Tlaxcala en el ejercicio fiscal, 2019 y 2020. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo tercero, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 03/Ord_03/2020

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 04/Ord_03/2020

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 02 de octubre de 2020.**

7. Concluida la votación el Presidente Suplente indicó a la Secretaría Técnica dar continuidad a la sesión.



Handwritten signature



En ese orden la Secretaria Tecina se refirió al **numeral 7** del Orden del Día, relativo al proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones de DICONSA en SEGALMEX y la Dirección Comercial, a efecto de votar la **inexistencia** de "convenios para la apertura de tiendas con DICONSA", información requerida en la solicitud con folio **0800300011220**, que ingresó el 08 de septiembre del 2020, dando lectura al siguiente contenido:

"Buenas tardes, solicito se investigue con que objeto y con que fines se celebraron los convenios (solicito copia de dichos convenios) para la apertura de las tiendas DICONSA con el sindicato nacional de trabajadores de la educación, SNTE (Elba Esther Gordillo), los alcances y si existen con otras instituciones con este tipo de mecanismos de la misma naturaleza."

Refirió que, dado el contenido de la solicitud, se pidió el apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones de DICONSA en SEGALMEX y la Dirección Comercial.

Reportó que el Subgerente de Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio **SEGALMEX-GRMSG-SSG-0923-2020**, proporcionó la siguiente información:

"...se hace constar que después de una búsqueda exhaustiva en s archivos de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de SEOALMEX, así como en las constancias que integran cada uno de los diversos procedimientos de contratación, no se encontró información alguna que corresponda a los conceptos en cuestión, solicitando sea usted, el conducto para que se someta a aprobación del Comité de Transparencia, la inexistencia de la información requerida."

En ese orden, dio cuenta de la repuesta proporcionada por la Dirección de Operaciones de DICONSA en SEGALMEX, a través de su oficio **DO/FJPE/253/2020**:

"...al respecto, me permito informarte no se ha celebrado convenio alguno con el Sindicato mencionado, en consecuencia, no contamos con datos que se relacionen a esta solicitud de acceso a la información."

Asimismo, la Secretaria Técnica informó que la Dirección Comercial, mediante el oficio **SEGALMEX/DC/SNAT/RJGT/033/2020**, proporcionó la siguiente información:

"...se informa al peticionario que después de una búsqueda exhaustiva en las gerencias y subgerencias que integran la Dirección Comercial no se localizó información referente a lo solicitado por el peticionario, lo anterior con fundamento en el estatuto orgánico de 1 Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, en el cual no contempla a la Dirección Comercial con las facultades de Establecer lineamientos y políticas para asegurar el cumplimiento de los programas de ventas, de apertura de tiendas y de supervisión a almacenes y puntos de venta, así como la correcta implementación de la estrategia de apertura de tiendas en localidades rurales y urbanas marginadas."

La Secretaria Técnica refirió a los Vocales que derivado de los informes proporcionados por las citadas áreas administrativas, es que se propone declarar la **inexistencia** de "convenios para la

cas

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



apertura de tiendas con DICONSA”, siendo aplicable lo previsto por el artículo 130 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

“...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”

La Secretaria Técnica destacó que, de la respuesta proporciona y la lectura realizada a la solicitud, se advierte que la Unidad de Transparencia competente puede ser la de DICONSA S.A. de C.V., por lo que se le informará al solicitante que presente su petición ante dicha Unidad de Transparencia, lo anterior de conformidad con el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En ese orden, el Presidente Suplente preguntó a los miembros del Comité si contaban con dudas y comentarios, en respuesta el Vocal Suplente del Órgano Interno de Control solicitó el uso de la palabra para señalar su conformidad con lo señalado por la licenciada Celina, es bueno que se redirija al peticionario, para que haga su solicitud a Diconsa, ya que de hecho, si mal no recuerdo en la sesión anterior de Diconsa, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria, la Dirección Comercial señaló que sí existía la información, de hecho se otorgó una prórroga de cinco días para que se solventara la misma.

Una vez concluida la intervención del licenciado Jorge Alberto García Flores, el Presidente Suplente indico a la Secretaria dar lectura de la propuesta de acuerdos, concluida la lectura se dio paso a la votación de los mismos.

Los integrantes del Comité de Transparencia de SEGALMEX **votaron a favor de la inexistencia de la información** solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, la Dirección de Operaciones de DICONSA en SEGALMEX y la Dirección Comercial, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **0800300011220** aprobando **por unanimidad** los siguientes **acuerdos**:

Acuerdo 05/Ord_03/2020

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular el oficio de respuesta emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; Dirección de Operaciones de DICONSA en SEGALMEX y la Dirección Comercial, mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300011220** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Celina





Acuerdo 06/Ord_03/2020

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia **confirma la inexistencia** de la información relativa a los convenios para la apertura de tiendas con DICONSA. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo tercero, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, de la respuesta proporcionada y la lectura realizada a la solicitud se advierte que la Unidad de Transparencia competente es la de DICONSA S.A. de C.V., por lo que se le sugiere presentar su petición ante dicha Unidad de Transparencia, lo anterior con relación al Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Acuerdo 07/Ord_03/2020

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 08/Ord_03/2020

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 07 de octubre de 2020.**

8. Con la finalidad de dar seguimiento a la **Tercera Sesión Ordinaria**, el Presidente Suplente indicó a la Secretaria Técnica dar continuidad a la reunión.

La Secretaria Técnica dio lectura al **numeral 8** del Orden del día, relativo al proyecto de respuesta substanciada por el Subgerente de Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar respecto la **versión pública** correspondiente a las "**Propuestas Técnicas y Evaluación Técnica**", en los cuales se clasifican como información confidencial los siguientes datos correspondiente a terceros: nombre particular, nombre de usuario, datos personales contenidos en la cédula profesional, datos personales contenidos en credencial para votar, datos bancarios, CURP, correo electrónico, domicilio particular, firma, fotografía, lugar de nacimiento, nacionalidad, usuario, *password*, número de seguridad social, número de teléfono, RFC y sexo. Así mismo los correspondientes a representantes legales de personas morales, como domicilio personal, RFC y datos personales contenidos en credencial para votar. Los cuales están registrados en el procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E7-2020 referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO, información requerida en la solicitud de información con folio **0800300011320**, recibida el 08 de septiembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

cert





“En pego a mi derecho al acceso a la información solicito las propuestas económicas y propuestas técnicas presentadas por los licitantes que participaron en el procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E7-2020, referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO, adicionalmente solicito la evaluación detallada de dicho procedimiento realizada por la convocante, donde se verifiko que los licitantes reunían las condiciones legales, técnicas y económicas suficientes para adjudicar el contrato del servicio, lo anterior haciendo referencia al artículo 47 RLAASSP de que las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de Compranet al concluir el mismo, y basados en el artículo 130 LGTAIP de que la información solicitada se encuentra disponible al público (en compranet), la solicitud anterior se deriva de que sólo se tiene acceso a la convocatoria, tabla de puntos y porcentajes, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones, acta de fallo, datos relevantes del contrato y del testimonio del Testigo Social pero para observar las propuestas técnicas y económicas no se tiene acceso.”

Señaló que, dado el contenido de la solicitud, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas, área que se pronunció por conducto del Subgerente de Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas, a través del oficio **SEGALMEX-GRMSG-SSG-0908-2020**, en el que proporcionó 1 disco compacto con los archivos electrónicos que contienen las propuestas técnicas y económicas, evaluaciones legales, técnicas y económicas en el procedimiento de licitación pública **LA-008JBP999-E7-2020** referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO.

Refirió también que el Subgerente de Servicios Generales, proporcionó la **versión pública** de los documentos que conforman las **“Propuestas Técnicas y Evaluación Técnica”**, en los cuales la referida área clasificó como **información confidencial** los datos correspondientes a terceros, siendo los que a continuación se señalan:

Nombre particular, nombre de usuario, datos personales contenidos en la cédula profesional, datos personales contenidos en credencial para votar, datos bancarios, CURP, correo electrónico, domicilio particular, firma, fotografía, lugar de nacimiento, nacionalidad, usuario, password, número de seguridad social, número de teléfono, RFC y sexo. Así mismo los correspondientes a representantes legales de personas morales, como domicilio personal, RFC y datos personales contenidos en credencial para votar.

En ese orden señaló que esos datos se encuentran registrados en el procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E7-2020 referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO, requerido en la solicitud de información con folio **0800300011320**, en los cuales refirió de que la clasificación confidencial de la información deriva de datos personales previstos en el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, destacó que de la información señalada se advierte que los datos personales son confidenciales en virtud que identifican o hacen identificarles a las personas físicas.

cas



[Handwritten signature]



Una vez concluida la exposición del tema el Presidente Suplente preguntó a los miembros del Comité sus dudas y comentarios, el Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control solicitó el uso de la voz para señalar la necesidad de que se aclare o precise el motivo por el cual en COMPRANET, no se encuentra la información relativa al procedimiento de licitación pública referido y el por qué no se tiene acceso a las propuestas técnicas y económicas a efecto de determinar si fue por alguna omisión y en su caso ver si esta omisión pudiera ser cuestionada como alguna falta administrativa.

En ese orden, el Presidente Suplente solicitó al representante de la Unidad de Administración y Finanzas atendiera el cuestionamiento planteado por la Vocalía del Órgano Interno de Control, en respuesta el licenciado Rafael Corona manifestó no tener en ese momento la información de las propuestas técnicas para dar una explicación certera, por lo que refirió que a efecto de dar la atención respectiva trabajaría de forma conjunta con el área responsable de emitir la información.

El Presidente Suplente se dirigió al Vocal del Área Coordinadora de Archivos para preguntarle si contaba con alguna duda o comentario sobre lo antes señalado, en respuesta declaró la importancia de atender la solicitud con la información correcta, por lo que indicó al licenciado Rafael Corona hacer llegar esa información a los miembros del Comité, particularmente al Órgano Interno de Control para que se otorgue la decisión que corresponda, asimismo refirió que proporcionar esa información corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas por lo que solicitó se le indique si se cuenta con el tiempo suficiente para atender lo requerido por la Vocalía del Órgano Interno de Control.

En respuesta el Presidente Suplente se dirigió a la Secretaria Técnica para preguntar sobre la fecha de vencimiento de la solicitud en estudio, quien le refirió que el Sistema señala como vencimiento el día 7 de octubre del año en curso.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Suplente refirió que lo solicitado por el Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, no es materia de la solicitud de acceso que se analiza, por lo que tomando en consideración la fecha de vencimiento y la información adicional requerida en la presente sesión, existe la posibilidad de que se someta a votación la propuesta originalmente planteada y la Unidad de Administración y Finanzas se comprometa a atender el requerimiento adicional, en ese orden pregunto a los integrantes del Comité si apoyaban la propuesta.

En respuesta los Vocales manifestaron su conformidad por lo que el Suplente del Presidente indicó a la Secretaria Técnica dar lectura al proyecto de acuerdos, precisando en caso de aprobación la Unidad de Administración y Finanzas se compromete a remitir la información adicional requerida por parte del Órgano Interno de Control.

En ese orden, los integrantes del Comité de Transparencia de SEGALMEX **votaron a favor de la versión pública** correspondiente a las **"Propuestas Técnicas y Evaluación Técnica"**, propuesta

CEV



por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **0800300011320** aprobando **por unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo 09/Ord_03/2020

PRIMERO. Notificación de disponibilidad de información. De conformidad con los artículos 135, 136 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la disponibilidad de información en versión pública requerida en la solicitud de información de folio **0800300011320**, en un disco compacto, lo anterior en virtud de que el volumen de la información (840 MB), excede la capacidad de envío de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 10/Ord_03/2020

SEGUNDO. Confirmación de la versión pública de los documentos que conforman las "Propuestas Técnicas y Evaluación Técnica", en los cuales se **clasifican como información confidencial** los siguientes datos correspondiente a terceros: nombre particular, nombre de usuario, datos personales contenidos en la cédula profesional, datos personales contenidos en credencial para votar, datos bancarios, CURP, correo electrónico, domicilio particular, firma, fotografía, lugar de nacimiento, nacionalidad, usuario, password, número de seguridad social, número de teléfono, RFC y sexo. Así mismo los correspondientes a representantes legales de personas morales, como domicilio personal, RFC y datos personales contenidos en credencial para votar. Los cuales están registrados en el procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E7-2020 referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO, requerido en la solicitud de información con folio **0800300011320**, lo anterior de conformidad con los artículos 65, fracción II, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 11/Ord_03/2020

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 12/Ord_03/2020

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 07 de octubre de 2020.**

9. Al concluir con la votación el Presidente Suplente del Comité de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó en el tema listado en el **numeral 9** del Orden del Día, referente al proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar la **versión pública correspondiente al contrato CSS/038/2019 y el pedido No. A/019/2019**, en los cuales se clasifican como información confidencial el Nombre del Banco, Número de cuenta y CLABE Interbancaria, requeridos en la solicitud de información con número de folio **0800300011420** recibida el 17 de septiembre de 2020, en la que se requirió lo siguiente:

CSS





“se solicita la información detallada y los contratos para mantenimientos y reparación de todos centros de acopio de maíz y frijol en el estado de veracruz ejercido durante el ciclo 1 octubre 2019 al 30 de abril del 2020, así como montos ejercidos,presupuestos, si fue asignación directa o concurso, el nombre de la empresa a la que se adjudicaron los contratos, y la evidencia de los trabajos realizados. así como el funcionario encargado de adjudicar dichos contratos.”

La Secretaria Técnica mencionó que, a efecto de atender la solicitud, se pidió el apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas, la cual proporcionó respuesta a través del oficio **SEGALMEX-UAF-A-0084-2020** en el que proporcionó 1 disco compacto con los archivos electrónicos que contienen las versiones públicas del contrato CSS/038/2019 y del pedido No. A/019/2019.

Señaló que, en la versión pública que presenta la Unidad de Administración y Finanzas, se testó Nombre del Banco, Número de cuenta y CLABE Interbancaria, de la persona moral, refiriendo que se trata de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 113 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Concluida la intervención de la Secretaria Técnica, el Presidente Suplente preguntó a los miembros del Comité sus dudas y comentarios, los integrantes respondieron que no tenían cuestionamientos al respecto, por lo que dio paso a la votación.

Los integrantes del Comité de Transparencia de SEGALMEX **votaron a favor** de la **versión pública** correspondiente al **contrato CSS/038/2019 y el pedido No. A/019/2019**, en los cuales se clasifican como información confidencial el Nombre del Banco, Número de cuenta y CLABE Interbancaria, requeridos en la solicitud de información con número de folio **0800300011420** aprobando **por unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo 13/Ord_03/2020

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular el oficio de respuesta emitido por la Unidad de Administración y Finanzas, y sus anexos, con el que se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300011420** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 14/Ord_03/2020

SEGUNDO. Confirmación de la versión pública. El Comité de Transparencia **confirma** la **versión pública del contrato CSS/038/2019 y el pedido No. A/019/2019, con el que se da respuesta a la solicitud de información con folio 0800300011420.** Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo tercero, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la versión pública se testó como información confidencial el Nombre del Banco, Número de cuenta y CLABE Interbancaria, de la persona moral, por tratarse de datos personales **clasificados como confidenciales**, con fundamento en el artículo 113 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CSA





Acuerdo 15/Ord_03/2020

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 16/Ord_03/2020

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 15 de octubre de 2020.**

10. Dando continuidad al Orden del Día, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia indicó la Secretaria Técnica dar cuenta del **numeral 10** del Orden del Día.

En cumplimiento, la Secretaria Técnica dio lectura al proyecto de respuesta substanciada por el Gerente de Recursos Humanos adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar la **inexistencia de la información**, requerida en la solicitud de información con folio **0800300012420**, recibida el 23 de septiembre de 2020, en la que se requirió lo siguiente:

“Saber si en su institución labora, puesto y sueldo el C. Martínez Chávez Erick Francisco y la C. Anaya García Anadi Saibet, la respuesta la quiere en el mayor tiempo posible” (sic)

En ese orden informó que para atender la solicitud se requirió el apoyo a la Unidad de Administración y Finanzas, respondiendo por conducto del Gerente de Recursos Humanos con el oficio **SEGALMEX-GRH-2329-2020**, con la siguiente información:

“...En respuesta de esta solicitud le informo que después de una búsqueda exhaustiva en la Gerencia de Recursos Humanos no se encontró información del C. Martínez Chávez Erick Francisco y la C. Anaya García Anadi Saibet.”

Asimismo, la Secretaria refirió que, dado el contenido de la respuesta resulta evidente la inexistencia de la información solicitada, proponiendo a los integrantes del Comité se pronuncien en ese sentido, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

“...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”



CLC



En ese orden, el Presidente Suplente preguntó a los miembros del Comité sus dudas y comentarios, los integrantes respondieron que no tenían cuestionamientos al respecto, por lo que dio paso a la votación.

Los integrantes del Comité de Transparencia de SEGALMEX **votaron a favor de la inexistencia de la información**, requeridos en la solicitud de información con número de folio **0800300012420** aprobando **por unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo 17/Ord_03/2020

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular el oficio de respuesta emitido por el Gerente de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual se da respuesta a la solicitud con folio **0800300012420**.

Acuerdo 18/Ord_03/2020

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud con folio 0800300012420**. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo tercero, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 19/Ord_03/2020

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 20/Ord_03/2020

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 21 de octubre de 2020**.

- 11. A efecto de continuar con la sesión el Presidente Suplente indicó a la Secretaria Técnica presentar el tema listado en el numeral En ese orden la Secretaria Técnica se refirió al **numeral 11** del Orden del Orden del Día, relativo al proyecto de respuesta sustanciada por el Gerente de Recursos Humanos adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar la **versión pública** correspondiente al Currículo Vitae de la Gerente de Seguimiento a Programas, en los cuales se clasifican como información confidencial la fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad, CURP, número de teléfono celular y fotografía, requeridos en la solicitud de información con folio **0800300012520**, que ingreso el 23 de septiembre del año en curso, dando lectura a su contenido:

"Buenas tardes, solicito la siguiente información de la Lic. Teresa Ramirez Corona 1.-Que cargo ocupa actualmente. 2.-Cuando fue su fecha de ingreso. 3.-Que plaza estructural

cas





tenía y cual tiene actualmente. 4.-Que nivel de estructura tenía y cual tiene actualmente. 5.-Que sueldo percibía y cual percibe a la actualidad. 6.-Que funciones y/o actividades desempeña actualmente. 7.-Que horario laboral tiene actualmente. 8.-Que personal tiene a su cargo. 9.-Que perfil profesional tiene (adjuntar copia simple de su CV).” (sic)

Señaló que, dado el contenido de la solicitud, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas, área que se pronunció por conducto del Gerente de Recursos Humanos, a través oficio **SEGALMEX-GRH-2329-2020**, proporcionó la información requerida, así como la versión pública correspondiente al Currículo Vitae de la Gerente de Seguimiento a Programas.

Refirió también que en la versión pública el área responsable de la información testó la fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad, CURP, número de teléfono celular y fotografía, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese orden, el Presidente Suplente preguntó a los miembros del Comité sus dudas y comentarios, los integrantes respondieron que no tenían cuestionamientos al respecto, por lo que dio paso a la votación.

Los integrantes del Comité de Transparencia de SEGALMEX **votaron a favor** de confirmar la **versión pública** correspondiente al Currículo Vitae de la Gerente de Seguimiento a Programas, en los cuales se clasifican como información confidencial la fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad, CURP, número de teléfono celular y fotografía, requeridos en la solicitud de información con número de folio **0800300012520** aprobando **por unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo 21/Ord_03/2020

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular el oficio de respuesta emitido por el Gerente de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, y sus anexos, con el que se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300012520** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 22/Ord_03/2020

SEGUNDO. Confirmación de la versión pública. El Comité de Transparencia **confirma** la **versión pública del correspondiente al Currículo Vitae de la Gerente de Seguimiento a Programas, con el que se da respuesta a la solicitud de información con folio 0800300012520.** Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo tercero, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

caez





En la versión pública se testó en la fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad, CURP, número de teléfono celular y fotografía, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 23/Ord_03/2020

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 24/Ord_03/2020

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 21 de octubre de 2020.**

12. Concluida la votación la Secretaria Técnica presentó al Presidente y Vocales del Comité de Transparencia de SEGALMEX el tema listado en el **numeral 12** del Orden del Día, referente a los **Asuntos Generales.**

En ese orden Presidente Suplente preguntó a los asistentes si contaban con algún tema que presentar, los integrantes del colegiado respondieron en sentido negativo, asimismo la Secretaria Técnica solicitó el uso de la voz, misma que le fue concedida:

La Secretaria Técnica se refirió al representante de la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, solicitando el apoyo de esa área para hacer llegar la respuesta correspondiente al oficio SEGALMEX/UT/REM/221/2020 derivado del Recurso de Revisión RRA/05930/20 interpuesto contra SEGALMEX relacionado con la solicitud de información con folio **080030007220**, oficio que se dirigió al Ingeniero Miguel Carrillo Villarreal, Director de Planeación Precios de Garantía y Estímulos.

En ese orden refirió que la solicitud de apoyo se hace toda vez que, una vez que se cuente con la respuesta, la Unidad de Transparencia debe revisar la información y de ser el caso requerir información adicional, destacó además que el plazo de vencimiento para dicha área administrativa, venció el día de ayer 01 de octubre del 2020, agradeciendo su intervención.

El Presidente Suplente se dirigió a la representante de la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, quien, sobre el tema expuesto por la Secretaria Técnica, manifestó que la respuesta requerida se entregó ya a la Unidad de Transparencia y que estará pendiente en caso de requerir más datos para la atención oportuna del Recurso de Revisión RRA/05930/20.

En ese orden el licenciado Rafael Corona Negrete, representante de la Unidad de Administración y Finanzas, solicitó el uso de la voz para manifestar que con relación al requerimiento planteado por

ca





la Vocalía del órgano Interno de Control en la sesión pasada, relacionada con la solicitud **080030008720** donde se pedía se informara sobre la planta, sobre las instalaciones de Zacatecas y la partida que fue afectada, ya se mandó un alcance el día 29 de septiembre, emitido por el Subgerente de Mantenimiento y Conservación, sería todo.

El Presidente Suplente del Comité preguntó a los Vocales y asistentes a la sesión, si contaban con algún tema para exponer, recibiendo como respuesta una negativa.

- 13. No habiendo más asuntos que tratar el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, señaló que siendo las **14:50 horas** del día **02 de octubre del año 2020**, se **declara cerrada la Tercera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y agradeció a todos los presentes su amable asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

NOMBRE Y CARGO EN EL ORGANISMO	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Lic. Jorge Alberto García Flores Encargado del Despacho de los asuntos del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	
Lic. J. Óscar Navarro Gárate Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Titular del Área Coordinadora de Archivos	Vocal del Comité de Transparencia	

Esta foja forma parte del acta de la **Tercera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, celebrada el dos de octubre del año dos mil veinte. -

